



MEMO CONTESTANDO REQUERIMIENTO DEL AUTO DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2024- PROCESO ORDINARIO - MARIA ISABEL TORRES VRS CLINICA MAGDALENA EXP 2015-0051400 - 26 DE AGOSTO 2024

Desde Evaristo Rodriguez <evaristorodriguezgomez10@gmail.com>

Fecha Lun 28/10/2024 12:54 PM

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Barrancabermeja <j01ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (234 KB)

MEMO CONTESTANDO REQUERIMIENTO DEL AUTO DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2024- PROCESO ORDINARIO - MARIA ISABEL TORRES VRS CLINICA MAGDALENA EXP 2015-0051400 - 26 DE AGOSTO 2024.pdf; AUTO J1F BUCARAMANGA 8 DE AGOSTO DEL 2024 - OCULTAMIENTO DE BIENES DTE YOLIMA RIBON VS DDO SIXTO JAVIER RUEDA RAD 2022-00120-00.pdf;

Cordial saludo,

Favor tramitar documento adjunto

Cordialmente,

Dr. Evaristo Rodriguez Gomez
C.C # 91.229.860 de Bucaramanga
T.P # 54.402 del C.S.J

"JURISMEDICINE "BUFETE DE ABOGADOS

Dr. EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ

ABOGADO – DERECHO MEDICO

Calle 36 # 20-28 Of.203 Teléfono: 6703191 CEI: 318-6526897

e-mail: evaristorodriguezgomez10@gmail.com

Bucaramanga - Colombia

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Ciudad

REF: PROCESO ORDINARIO

DTE: MARY ISABEL TORRES

DDO: CLINICA MAGDALENA y otros

RAD: 680813103001-2015-00514-00

En mi condición de apoderado sustituto de la parte demandante, por medio del presente escrito, me dirijo a Usted de manera respetuosa, para lo siguiente:

Teniendo en cuenta el requerimiento realizado en el auto del 22 de octubre del 2024, se allega auto del 8 de agosto del 2024 del Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga del proceso de Ocultamiento de Bienes con radicado 2022-00120-00, donde las partes son YOLIMA RIBON RODRIGUEZ y SIXTO JAVIER RUEDA PLATA, donde se fijó fecha para la audiencia inicial para el día 6 de diciembre del 2024 a partir de las 8:30 a.m.

Cordialmente



EVARISTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

C.C. N.º. 91.229.860 de Bucaramanga

T.P. N.º. 54.402 del C. S. J.



CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Jueza, para proveer. Sírvase proveer. Bucaramanga, 06 de agosto de 2024.

BARUC DAVID LEAL ESPER
Secretario

OCULTAMIENTO DE BIENES -PRINCIPAL--
RADICADO No. 2022-00120-00

AUTO DE SUSTANCIACION No.817 SL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Expirado el término de traslado de la demanda y las excepciones planteadas, el Despacho al tenor de lo previsto en el numeral 1º del Art. 372 del C.G.P., cita a las partes **YOLIMA RIBON RODRIGUEZ, SIXTO JAVIER RUEDA PLATA y SINERGIAS TECNICAS INDUSTRIALES S.A.S. “STI-SYNERGY”**, para llevar a cabo audiencia inicial, el **06 de diciembre de 2024 a partir de las 08:30 a.m** en la cual se surtirá la etapa de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte a las partes que a la audiencia virtual deberán concurrir sus apoderados, así mismo, que si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, y en general para disponer del derecho en litigio conforme al numeral 2º del artículo 372 del C.G.P.

Igualmente se les advierte que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda conforme al numeral 4º del artículo 372 del C.G.P; así mismo, se advierte a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia que se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Para garantizar la publicidad de la diligencia, podrá accederse a la audiencia virtual mediante la plataforma de MICROSOFT TEAMS al dar clic [AQUÍ](#) en la fecha y hora indicada. Para facilitar el ingreso a la audiencia virtual puede acceder a un tutorial al dar clic [AQUÍ](#).

NOTIFIQUESE

JENIFFER FORERO LAGUADO
Jueza

Firmado Por:

Jeniffer Forero Laguado
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dbdf7000702c69a27400a8045c772eb345ba032551a031d0d917452649a98f3**

Documento generado en 08/08/2024 07:48:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>